

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 abril 1915)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Censo del ganado caballar y mular.

CIRCULAR

Los presidentes de las Juntas municipales de dicho censo que aun no lo han remitido a este Gobierno civil, debiendo haberlo verificado a fin de febrero último, según se disponía en la comunicación impresa que se les mandó juntamente con los formularios, deberán cumplimentar este servicio a la mayor brevedad; exigiéndoles, de lo contrario, la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza, 5 de abril de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Manuel Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1914.

Concepción Aguaron Fontana, 6'03 pesetas.

Francisco Aguaron Moreno, 1'74

José Aznar Diestre, 1'74

- Antonio Barranco Pascual, 6'19
 Miguel Berdejo Cabello, 1'79
 Narciso Berdejo Cabello, 2'17
 Manuel Berdejo Torres, 16'68
 José Bueno Marín, 25'75
 Manuel Bueno Marín, 2'72
 Mariano Bueno Marín, 12'71
 José Bueno Palacios, 5'54
 Roque Bueno Sevilla, 12'38
 María Blas Garcés, 38'61
 Miguel Blasco Moneva, 2'72
 Domingo Brocal Gómez, 1'74
 José Brocal Gómez, 4'23
 Agapito Brocal Miguel, 12'10
 Antonio Brocal Miguel, 1'85
 Benigno Brocal Miguel, 5'53
 José Brocal Miguel, 7'28
 Diego Esteban Ibarra, 4'08
 Pedro Cubero Longares, 1'52
 Gervasio del Val Gómez, 7'01
 Martín del Val Gómez, 3'26
 Josefa del Val Moneva, 9'99
 Manuel del Val Moneva, 54'53
 Pedro del Val Moneva, 2'07
 Salvador del Val Palacios, 19'78
 Venancio del Val Palacios, 11'53
 Tomasa del Val Torres, 4'40
 Mariano Ferrer Roncal, 7'38
 Francisco Ferrer Gómez, 1'90
 Gervasio Ferrer Pascual, 5'22
 Silverio Ferrer Pascual, 1'52
 Paulino Ferrer Tornos (viuda), 2'01
 Manuel Fontana Gómez, 3'37
 Lucas Gálvez Gómez, 8'15
 Juan Gálvez Gómez, 2'83
 Gervasio Gálvez Tornos, 17'65
 Francisco García Muñoz, 10'59
 Lorenzo García Pareta, 4'24
 Lucas García Rodríguez, 23'82
 Manuel Gascón Pascual 16'27
 Lucas Gascón Torres, 9'02
 Mariano Gil de Torres, 8'42
 Antonio Gil y Gil, 21'19
 Pío Gil y Gil, 22'27
 Alejandro Gil Jimeno, 14'09
 Javier Gil Jimeno, 2'45
 Javier Gil Jimeno, 1'58
 Valero Gil Jimeno, 3'32
 Valentín Gil Jimeno, 2'02
 Antonio Gil Moneva, 58'68
 Francisco Gil Pérez, 2'93
 José Gil Palacios, 7'28
 Manuela Gil Palacios, 12'62
 Manuela Gil Pascual, 23'58
 Manuel Gil Torres, 13'48
 Antonio Gil Torres, 7'39
 Miguel Gil Tornos, 2'61
 Domingo Gil Torcal, 6'86
 José Gil Tornos, 5'75
 María Jimeno Bueno, 51'17
 José Jimeno de Val, 57'02
 Dámaso Jimeno Gil, 26'29
 Gervasio Jimeno Gil, 10'59
 Lucas Jimeno Gil, 19'13
 Manuel Jimeno Gil, 35'42
 Teresa Jimeno Gil, 30'53
 Mariano Jimeno Gil, 8'37
 Gila Jimeno Quero, 36'25
 Marcelo Jimeno Torres, 6'30
 Esteban Gómez Gómez, 24'53
 Tomasa Gómez Gómez, 3'37
 Josefa Gómez Longares, 7'44
 Dámaso Gómez Moneva, 4'57
 Manuel Gómez Palacios, 4'29
 Manuel Gómez Pascual, 4'73
 Manuel Gómez Torres, 3'81
 Francisco Gómez Sebastián, 1'96
 Mariano Gómez Sebastián, 15'77
 Domingo Grima Pascual, 8'37
 Francisco Hernández Torres, 8'73
 M.^a Santos Hernández Tornos, 2'28
 Mariano Hernández Tornos, 9'78
 María Hueso, 3'10
 Francisco Ibáñez Morales, 1'79
 Jorge López, 1'74
 Andrés Marín Collados, 7'06
 Francisco Marín Collados, 7'76
 Fulgencio Marín Collados, 21'03
 Protasio Marín Palacios, 12'09
 Calixta Martínez Escuela, 5'60
 Casimira Martínez Torres, 13'10
 Gervasio Meléndez Pascual, 9'01
 Francisco Meléndez Pascual, 10'20
 Manuel Meléndez Pascual, 5'98
 Francisco Moneva Palacios, 10'91
 Juan Moneva Palacios, 2'93
 Venancio Moneva Palacios, 12'33
 Gervasio Moneva Pascual, 31'23
 Domingo Moneva Pascual, 68'91
 Manuela Moneva Pascual, 25'25
 Benito Moneva Torres, 7'55
 Victoriano Navarro Gómez, 12'88
 Francisco Navarro Lanas, 3'89
 Manuel Palacios Aguarón, 6'36
 Francisco Palacios Collados, 11'85
 Isabel Palacios Cubero, 11'35
 Manuela Palacios Cubero, 2'34
 Francisco Palacios Gil, 4'35
 Manuel Palacios Sediles, 7'44
 Modesta Palacios Sediles, 5'59
 Gervasio Palacios Sediles, 1'96
 Pedro Palacios Torres, 4'73
 María Pascual de Val, 2'94
 Antonio Pascual Fontana, 11'35
 Miguel Pascual Gil, 7'16
 Manuel Pascual Moneva, 1'52
 El mismo, 16'54
 Manuel Pascual Moneva, 16'25
 Miguel Pascual Pascual, 19'63
 José Pascual Torres, 11'95
 Manuel Pascual Torres, 18'76
 Manuel Pérez Gómez, 13'58
 Manuel Pérez Tornos, 10'27
 Manuel Pérez Torres, 9'30
 Clemente Ripa Palacios, 8'48
 Gervasio Ripa Palacios, 2'83
 Antonio Ripa Pascual, 5'60
 Gervasio Ripa Pascual, 2'28
 Rafael Ripa Pascual, 17'83
 Francisco Salazar Díez, 16'73
 Manuel Sebastián Ibáñez, 5'59
 Joaquina Soler Gómez, 2'45

Modesto Tejero (viuda), 12'54
 Mariano Tejero Torres, 5'49
 Antonio Tornos Aguilera, 15'47
 Manuela Tornos Aguilera, 7'45
 Pantaleón Tornos Brocal, 5'05
 Casimiro Tornos Cabello, 3'05
 Ramona Tornos Gómez, 23'06
 Mariano Tornos Martínez, 2'27
 Teodoro Tornos Palacios, 6'81
 José Tornos Pascual, 52'69
 Ramona Tornos, 10'08
 Melchor Torres Cubero, 15'30
 Manuela Torres Jimeno, 12'23
 Martín Torres Gómez, 5'98
 Vicente Torres Gómez, 3'80
 Gervasio Torres Hernández, 20'62
 Hilario Torres Hernández, 7'92
 Manuel Torres Hernández, 13'05
 María Torres Martínez, 6'55
 Francisco Torres Miguel, 3'37
 Protasio Torres Palacios, 7'79
 Raimundo Torres Tornos, 8'91
 José Torres Torres, 54'26
 María Torres Torres, 2'50
 Manuel Torres Torres, 15'45
 Miguel Torres Torres, 28'60
 Agustín Zarazaga, 3'59

Urbana. — Año 1914.

Agapito Brocal Miguel, 3'23
 Benigno Brocal Miguel, 1'78
 José Bueno Marín, 6'46
 José Brocal Miguel, 1'52
 José Brocal Pascual, 2'66
 José Brocal Gómez, 1'59
 Mariano Bueno Marín, 2'53
 María Blas Garcés, 8'60
 Manuel Berdejo Torres, 3'54
 Policarpo Brocal Miguel, 1'84
 Miguel Bueno Marín, 1'74
 Roque Bueno Sevilla, 6'07
 Santiago Bueno Palacios, 3'42
 Mariano Bueno Torres, 5'06
 Diego Catalán Ibarra, 2'09
 Francisco Cormán Ibáñez, 2'85
 Francisco del Val Palacios, 2'15
 José del Val Torres, 2'53
 Manuel del Val Moneva, 11'84
 Salvador del Val Palacios, 4'87
 Gervasio Herrero Roncal, 2'47
 Manuel Fontana Gómez, 1'90
 Bernardo Fontana, 2'03
 Antonio Gómez Gómez, 2'84
 Ambrosio Gascón Torres, 8'61
 Alejandro Gil Jimeno, 4'17
 Antonio Gil Moneva, 8'52
 Domingo Gascón Torcal, 4'24
 Dámaso Jimeno Gil, 3'73
 Estebán Gómez Gómez, 4'74
 Francisco Gracia Muñoz, 1'90
 Gervasio Gómez Pascual, 1'52
 Gervasio Jimeno Gil, 3'10
 Gervasio Gálvez Tornos, 3'04
 José Gil Tornos, 2'66
 José Gómez Longares, 2'85
 Lucas García Rodríguez, 4'87

Lucas Jimeno Gil, 6'69
 Lucas Gascón Torres, 2'60
 Lorenzo García Paseta, 2'15
 María Jimeno Bueno, 15'70
 Marcelo Jimeno Torres, 2'59
 Mariano Jimeno Guindas, 3'16
 Manuel Gil Palacios, 3'04
 Mariano Gil de Torres, 1'64
 Manuel Jimeno Gil, 13'67
 Miguel Jimeno, 1'64
 María Gil Jimeno, 2'53
 Mariano Gómez Sebastián, 5'51
 Manuel Gil Pascual, 3'99
 Manuel Gómez Gómez, 1'97
 Manuel Jimeno Ramiro, 2'53
 Pío Gil y Gil, 2'85
 Teresa Jimeno Gil, 7'40
 Valero Gil Jimeno, 4'24
 María Herrero, 2'22
 Benito Moneva Torres, 3'04
 Calixto Martínez Escuela, 2'41
 Casimira Martínez Torres, 3'55
 Domingo Moneva Pascual, 27'28
 Fulgencio Marín Collados, 2'78
 Francisco Moneva Palacios, 4'56
 Francisco Marín Palacios, 7'60
 Francisco Meléndez Pascual, 4'24
 Gervasio Meléndez Pascual, 3'61
 Gervasio Moneva Pascual, 22'15
 Manuela Moneva Pascual, 8'99
 Pascual Meléndez, 3'67
 Pascual Meléndez Torres, 1'82
 Protasio Marín Palacios, 3'60
 Venancio Marín Palacios, 2'53
 Francisco Navarro Lanás, 2'60
 Miguel Navarro Gómez, 1'52
 Victoriano Navarro Gómez, 2'72
 Isabel Palacios Cubero, 3'39
 José Pascual Torres, 1'59
 Miguel Pascual Pascual, 3'16
 Miguel Pascual Gil, 2'15
 Modesta Palacios Sediles, 1'90
 Manuel Palacios Pascual, 2'28
 Manuel Pérez Torres, 2'09
 Manuela Pascual Moneva, 2'22
 Manuel Pérez Torres, 2'66
 Rafael Pérez Pascual, 2'47
 Francisco Salazar Díez, 3'23
 Manuel Sebastián Ibáñez, 1'78
 Antonio Tornos Argiles, 2'91
 Gervasio Torres Hernández, 9'24
 José Torres Torres, 17'21
 José Tornos Pascual, 15'67
 Manuela Tornos Argiles, 2'53
 Mariano Tornos Martínez, 2'78
 Modesto Tejero, 3'86
 Manuel Torres Hernández, 2'06
 Manuel Torres, 3'29
 Melchor Torres Cubero, 2'91
 Martín Torres Cubero, 1'97
 Protasio Torres Palacios, 2'22
 Raimundo Torres Tornos, 8'21
 Ramón Tornos, 3'92
 Agustín Zarazaga, 2'03
 En Alpartir, a 6 de febrero de 1915. — El Re-
 caudador, Manuel Lovaco.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.**Carreteras.—Conservación y reparación.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 139.831'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a

la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sos a Ruesta a Bailo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 114.108'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sos a Ruesta a Bailo, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 157.857'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.900 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de marzo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896,

esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 170.465'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.550 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que sesulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto, a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 4 abril 1915)

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso para la adquisición y montaje de una cocina con destino a la Casa Amparo de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Es objeto del presente concurso la construcción y montaje de una cocina con destino a la Casa Amparo.

2.^a Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal en sobre cerrado y extendidas en papel de la clase undécima, acompañando la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber hecho el depósito correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio oficial, especificando en ellas el plazo en que se compromete a practicar el montaje, dejando la cocina en condición de buen funcionamiento, y el tipo que ofrezcan.

A dichas proposiciones se acompañarán planos con secciones, plantas, alzados y perspectivas a escala conveniente, y una memoria explicativa en la que consten todo género de datos, como materiales empleados, número de ollas, idem de columnas para agua caliente, descripción completa del funcionamiento y aplicaciones, etc., etc.

3.^a Serán de cuenta del adjudicatario cuantas operaciones requiera el montaje hasta dejar la instalación en perfectas condiciones de funcionamiento, practicándose estas operaciones, previa entrega de todo el material, sin interrupción alguna y en el más breve plazo.

4.^a La recepción definitiva se verificará a los quince días de funcionamiento continuado, si no se observa deficiencia alguna, que de existir será reparada en el tiempo estrictamente necesario, por el adjudicatario y a su costa.

5.^a Si en el plazo de un mes, a contar desde la terminación de las obras, no se consiguiese un normal funcionamiento, y la Comisión de Gobernación las estimase inaceptables, vendrá obligado el adjudicatario a restablecer en el plazo que prudencialmente se le fije, la cocina actual en la forma en que se encuentre antes del cambio, si para las obras de emplazamiento de la nueva cocina fuese preciso destruir algo de lo existente.

6.^a La Comisión de Gobernación se reserva el derecho de aceptar la proposición que libremente estime más beneficiosa a los intereses municipales y el de desechar todas las presentadas.

Podrán asimismo proponer al Excmo. Ayuntamiento, y éste acordarlo, sean desechadas o recibidas las obras ejecutadas, según lo estime del resultado de las pruebas que hayan de verificarse.

7.^a El pago se efectuará después de la recepción definitiva, previa la presentación de la factura correspondiente, con cargo al capítulo V, artículo 1.º, relación número 56, del vigente presupuesto municipal.

8.^a Será de cuenta del contratista el pago de cuantos gastos se originen por el presente concurso; debiendo depositar en concepto de fianza a responder de las obligaciones que contraiga, la cantidad de 250 pesetas, que de no haber responsabilidades exigibles le será devuelta una vez practicada la recepción definitiva.

Zaragoza, 5 de abril de 1915.—El Presidente, Octavio García Burriel.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Modelo de proposición.

D., vecino de esta ciudad, habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones que se exigen en el concurso para la adquisición de una cocina con destino a la Casa Amparo de esta población, se obliga a la construcción y montaje de la misma, dejándola en condiciones de buen funcionamiento, en el plazo de y por el precio de pesetas (en letra), y se compromete a cumplir en todas sus partes las condiciones que figuran en el referido pliego; acompañando en su virtud adjuntos los documentos indicados en dichas bases.

(Fecha).

(Firma).

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Emilio Laguna Azorín, Presidente de la Comisión de Quintas de la sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Mariano Castellón Alcalde, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Tomás Castellón Abad, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez y ocho años sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 43 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos.

Señas que han podido procurarse de Mariano Castellón Alcalde.

Edad 56 años, oficio del campo, estatura regular, ojos azules, pelo rubio, vestía blusa, pantalón de pana, alpargas y gorra.

Zaragoza, 22 de marzo de 1915. — E. Laguna.

D. Emilio Laguna Azorín, Presidente de la Comisión de Quintas de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en 26 de junio de 1913, en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Perales García, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Ricardo Antonio Perales Tobajas, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de dieciseis años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero, se publica el presente edicto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 43 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que se han podido procurar de Manuel Perales García.

Edad 63, años oficio jornalero, estatura regular, ojos garzos y abultados, pelo canoso,

cejas al pelo, nariz regular, barba poblada y canosa; no lleva bigote; pantalón y chaleco de pana negra, boina azul, blusa azul, alpargatas blancas y abiertas.

Zaragoza, 28 de marzo de 1915.—E. Laguna.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Soria a Calatayud y Madrid a Francia el contratista D. Pedro Sanz, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 20 de marzo de 1914, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 5 de abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subastas.

El día 26 del corriente, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Valmadrid la subasta pública para enajenar 1.372 pinos procedentes del siniestro en el monte núm. 31 del Catálogo, bajo el tipo de 380'50 pesetas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 5 de abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

El día 8 de mayo próximo, a las doce, se verificará en la Alcaldía de Alhama de Aragón, y en las oficinas de este Distrito, sitas en la calle de Puigcerdá, núm. 2, entresuelo, la segunda subasta pública para la enajenación de cinco mil metros cúbicos de caliza marmórea y cuarenta mil toneladas de arenas y arcillas que habrán de extraerse y aprovecharse en un plazo de diez años del monte denominado «La Muela», de Alhama de Aragón. Las proposiciones se presentarán precisamente en pliego cerrado y se admitirán hasta el momento de comenzar el acto de la subasta y durante los días y horas hábiles en las oficinas de este Distrito y en la Alcaldía de Alhama de Aragón; y deberán ajustarse en un todo a las prescripciones insertas en el número 13 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de enero último, las cuales servirán de norma para efectuar esta licitación.

Zaragoza, 5 de abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

SECCION SEXTA

Alforque.

Formado el expediente del recuento general de ganadería para la contribución territorial del próximo año de 1916, se halla de manifiesto, por término de cinco días, a los efectos de reclamaciones.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día 30 del próximo abril se admitirán en esta secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Alforque, 31 de marzo de de 1915.—El Alcalde, Miguel Clavero.

Fuentes de Ebro.

El repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto actual, conforme a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, en relación con la de 12 de junio de 1911, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde a todo interesado que lo solicite se le comunicarán las operaciones realizadas.

Los que no se conformen, podrán reclamar ante el Ayuntamiento durante el expresado tiempo.

Fuentes de Ebro, 30 de marzo de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

Fuendejalón.

Por todo el mes de la fecha se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales.

Igualmente y por el tiempo reglamentario se halla de manifiesto en la misma oficina el recuento general de ganadería, formado para el año 1916.

Fuendejalón, 1.º de abril de 1915.—El Alcalde, Bernardo Chueca.

Cumplidos los trámites que se disponen por la vigente ley de Quintas y su Reglamento, y no habiendo comparecido los mozos números 8 y 10 del sorteo de esta localidad, Eduardo Barcos Cuartero y Eusebio Tolosa Gil, al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 de marzo próximo pasado, el Ayuntamiento de mi presidencia les declaró prófugos en sesión de 21 del mismo mes; y por el presente, se les cita, para que antes del día 10 del corriente se personen ante mi autoridad, a fin de ser entregados ante la Exema. Comisión Mixta de Reclutamiento, al objeto de evitarles las responsabilidades consiguientes.

Fuendejalón, 1.º de abril de 1915.—El Alcalde, Bernardo Chueca.

La Puebla de Alfindén.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 14 del actual, acordó declarar prófugos, para todos los efectos legales, a los mozos Clemente Corral Murillo y Francisco Meléndez Millán, números 3 y 7 del sorteo del año actual, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber sido citados en forma legal.

En su virtud ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de los expresados mozos, y caso de ser habidos los conduzcan a esta Alcaldía, para remitirlos a disposición de la Exema. Comisión Mixta.

La Puebla de Alfindén, 31 de marzo de 1915.
—El Alcalde, Eduardo Lacambra.

* * *

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y de edificios y solares, podrá justificarse en el próximo mes de abril, presentando al efecto los documentos que crean pertinentes, en la secretaría de este Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, 31 de marzo de 1915.
—El Alcalde, Eduardo Lacambra.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de P. de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Agustín Pérez Laruz, en causa sobre lesiones, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo, los bienes embargados al penado a las resueltas de dicha causa, sitios en término municipal de Jaraba y que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ciento setenta y nueve, correspondiente al treinta de julio último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo venidero, a las once de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretende adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, y que de lo contrario habrá de cumplirse lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ateca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos quince.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Egea de los Caballeros.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de fecha de ayer, dictada en diligencias

de juicio de faltas contra Fidel Martín González, sobre infracción de la Ley de Caza, acordó que se cite a dicho Fidel, que tenía su domicilio en Garde (Navarra) y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Monjas, número cuarenta y ocho, el día 15 de abril próximo, a las nueve, que es el señalado para dicho acto; advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Egea de los Caballeros, a treinta de marzo de mil novecientos quince. — El Secretario habilitado, Teodoro Dehesa.

Sos.**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José M.^a Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Fructuoso García Ilarri, en nombre y representación del señor Chusseau Aloris, esposo de D.^a Venturina Compains, de nacionalidad francesa, para litigar contra Manuel Remón Villagovi, D.^a Plácida Eraso Murillo, vecinos de esta villa, y contra los que sean herederos de D. Celestino Salvo Lara, se emplaza a los herederos desconocidos del D. Celestino Salvo, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan en los autos personándose en forma, con prevención de que si no compareciesen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos respecto de ellos quedan en poder del Actuario, a disposición de los mismos.

Sos, veintisiete de marzo de mil novecientos quince. — P. I. del Secretario judicial, José Ferrández.

PARTE NO OFICIAL**Aguas de Ginel de Fuentes de Ebro.**

Para dar cuenta del nombramiento hecho a favor de D. Alfredo Lacalle para llevar a cabo la medición de las tierras de la Huerta de Ginel y a la vez enterarles del contrato formalizado con dicho señor, se cita a Junta general extraordinaria a la Comunidad de regantes Huerta Ginel para el día 12 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de actos del Ayuntamiento.

De no concurrir suficiente número para tomar acuerdo, se celebrará una segunda el día 14, a igual hora y sitio, tomándose acuerdo con los que concurran.

Fuentes de Ebro 3 de abril de 1915.—El Presidente accidental, Alejandro Viamonte.